

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0229/20

VISTO:

La nota elevada a éste Departamento Ejecutivo por la Organización Social “Barrios de Pie – Libres del Sur”, solicitando la cesión de estructuras de invernaderos sitas en el Vivero Parque Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo acto, requieren el permiso de uso de un lote de terreno ubicado en la zona de producción del Vivero, actualmente en desuso, cercado con alambre perimetral, lindante al campo de doma.

Que la Organización peticionante propone poner en funcionamiento un circuito productivo de hortalizas y verduras, bajo el proyecto denominado “Granja Fruti-Verd”.

Que el proyecto sería llevado adelante por beneficiarios del Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local – Potenciar Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que la propuesta pretende mejorar el trabajo social y productivo, ofreciendo también una colaboración a las instituciones de nuestra comunidad, con alimentos frescos y sanos que contribuyan a una alimentación segura y nutritiva.

Que la actual situación imperante en la Provincia y la Nación ha originado un exponencial crecimiento en el número de beneficiarios de planes sociales, razón por la cual se cree conveniente propiciar espacios acordes para el desarrollo de actividades que proponen realizar.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un Contrato de Permiso ===== de Uso Precario, que forma parte de la presente como Anexo I, con la Organización Social “Barrios de Pie – Libres del Sur”, para otorgar el permiso de uso de una estructura metálica de 160 m2 (20 mts. de largo x 8 mts. de ancho), tipo macrotúnel de clima (invernáculo), ubicada en el Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hickens, y el lote que figura en el plano adjunto, con el fin de ser explotados para la producción de hortalizas y verduras.-

ARTÍCULO 2º) Fíjase la cesión dispuesta en el artículo anterior por el término de un ===== año.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4050/20